



BOLETÍN DE PRENSA
24 de junio de 2003
Boletín N° 06/03

Reglas prudenciales en materia de Inversiones a las que deberán sujetarse las Afores y Siefores (Circular CONSAR 55-1)

- Se fortalece el proceso de la toma de decisiones en la estrategia de inversiones*
- Se continúa con la profesionalización de los responsables de llevar a cabo la estrategia de inversión y de dar seguimiento a la misma*
- Se establecen mecanismos para acceder a las mejores tasas de interés con los recursos de los trabajadores*
- Se fortalecen los sistemas para la operación de las Siefores*

Reforzar la regulación prudencial aplicable en materia de inversiones para incentivar en las Siefores la aplicación de las mejores prácticas en el proceso de inversiones, además de establecer los estándares mínimos necesarios que permitan reducir el riesgo operativo relacionado con el manejo de las inversiones, son los objetivos centrales de la Circular 55-1, "Reglas Prudenciales en materia de Inversiones a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro", publicada hoy en el Diario Oficial de la Federación.

Mediante estas reglas, se busca incrementar potencialmente los rendimientos de los recursos de los trabajadores registrados en la Afores, invertidos en las Siefores, al mismo tiempo que se fomentan mejores prácticas de inversión de las Administradoras, mismas que brindarán confianza a los afiliados, coadyuvando a que esto se traduzca en un incentivo para incrementar el ahorro voluntario.

Lo anterior redundará en beneficio de los 29.5 millones de trabajadores registrados en las Afores y en el reforzamiento de la seguridad en la administración de los más de 350 mil millones de pesos con que cuenta hoy el sistema.

Adicionalmente, las reglas contenidas en la circular propiciarán:

- Un desempeño eficiente y transparente del proceso de inversiones en las Siefores a través de la adopción de mejores prácticas.*
- El fortalecimiento del Comité de Inversión a través de su integración por personas altamente calificadas en materia de inversiones y con experiencia, coadyuvando así el establecimiento de estrategias de inversión bien fundamentadas.*
- Una constante actualización en materia financiera por parte de las personas que intervienen en el proceso de inversiones.*
- El mantenimiento de los sistemas electrónicos y de información en tiempo real necesarios para la adquisición, enajenación y registro de instrumentos en la operación diaria.*

En términos generales, la circular fortalece tres áreas de acción de las Afores y Siefores:

1. Automatización de los Sistemas de Operación

?? Se establecen estándares mínimos para los sistemas de operación de las Siefores.

2. Requisitos mínimos para el Director de Inversiones y Certificación del personal involucrado con la estrategia de inversión

Se establecieron requisitos mínimos que deben cumplir el responsable del área de inversiones que participe en el Comité de Inversiones:

- ☞☞ Experiencia mínima de tres años en la operación de instrumentos financieros,
- ☞☞ Acreditar ante la Comisión solvencia moral, así como capacidad técnica y administrativa
- ☞☞ Los responsables de ejecutar la estrategia de inversión, el responsable de riesgos, un representante de la contraloría normativa y por lo menos uno de los responsables del registro, asignación y liquidación de las operaciones deberán ser certificados por un tercero independiente de sus conocimientos en materia de inversiones. Esta certificación deberá renovarse cada tres años, para garantizar que se mantengan actualizados en materia de inversiones.

3. Otras mejores prácticas en materia de inversiones

La Afore tendrá la obligación de establecer en un manual de inversiones lo siguiente:

- ☞☞ Los mecanismos necesarios para acceder a las mejores tasas de interés o precios vigentes en el mercado al momento de invertir los recursos de los trabajadores.
- ☞☞ Un código interno de conducta para los participantes del Comité de Inversiones en la realización de inversiones personales a efecto de evitar conflictos de interés relacionados con la obligación fiduciaria.
- ☞☞ Los estándares mínimos de revelación de los emisores de papeles sujetos a ser adquiridos por la Siefore.

* * *